

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 66-2019

Guatemala, 29 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, destinada al mejoramiento y reposición de escuelas primarias, centros de salud y de atención permanente, en varios Municipios de los Departamentos de Santa Rosa, Sololá, San Marcos, Quiché y Alta Verapaz; así como, para complementar el pago de la cuota que el Gobierno de Guatemala aporta, para el fortalecimiento del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (COMITRAN) a través de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); y para la adquisición de un software de balanceo de máquinas virtuales, y equipo de cómputo, de comunicaciones, educacional, cultural y recreativo entre otros, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), la Dirección Superior y el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras respectivas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **151** de fecha **22 MAR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



EBCS/mego

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
7	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	117,000	117,000
37	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	52	2,437,500	2,437,500
57	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	41	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
	Total:			<u>22,554,500</u>	<u>22,554,500</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>22,554,500</u>	<u>22,554,500</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>22,554,500</u>	<u>22,554,500</u>
Funcionamiento	22,554,500	317,000
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>22,237,500</u>
Inversión Física		22,237,500

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q22,554,500)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



EBCS/mego

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Adolfo Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **151**

FECHA: **22 MAR 2019**

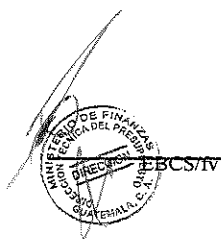
ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q23,855,481, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 41 COLOCACIONES INTERNAS Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH).-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0025-2019 de la Dirección de Crédito Público de fecha 01 de marzo de 2019. Oficio número UDAF 0229-2019 y Providencia número 0067-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fechas 25 de febrero y 12 de marzo de 2019. Expedientes números 2019-17710 y 2019-19812 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de marzo de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 0229-2019 del 25 de febrero de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q23,855,481, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos, con la finalidad de complementar el pago de la cuota al Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (Comitran) a través de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (Sieca), a favor de la Dirección Superior, cubrir el gasto por uso del software y la adquisición de equipo en el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh); así como, financiar el mejoramiento y reposición de escuelas, centros de salud y de atención, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-0331-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el expediente de mérito a esa Cartera Ministerial, para que se sirviera principalmente rectificar el movimiento de sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas por la cantidad de Q1,300,981 derivado que dicho planteamiento no es viable ya que incrementa el monto de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 55. Asimismo, se debía remitir la no objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la adquisición de equipamiento y uso de software a cargo del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), entre otros.
3. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0025-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección de Crédito Público, conforme lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del

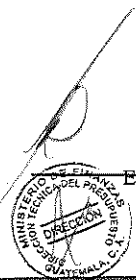


Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0023-2019 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con el crédito de la fuente 52 Préstamos externos, correspondiente al Préstamo BCIE-1656 Proyecto de Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Equipamiento de las Redes de Observación Sismológica Meteorológica e Hidrológica para la Prevención de Desastres Naturales, por el monto de Q2,437,500, los cuales deben ejecutarse con base a lo establecido en la normativa presupuestaria vigente.

- Esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-0349-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, trasladó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0025-2019 y Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0023-2019, ambas de la Dirección de Crédito Público del 01 de marzo de 2019, para que se sirviera adjuntarlas a la gestión de modificación presupuestaria por el monto de Q23,855,481, remitida a ese Ministerio a través de la Providencia número DTP-DEPRESE-0331-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, solicitándole a la vez que, no obstante lo indicado por la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica mencionada, debía remitir la no objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la adquisición de equipamiento y uso de software a cargo del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh).
- La Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de Providencia número 0067-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, remitió nuevamente el expediente de mérito, replanteando el monto solicitado por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), de Q21,300,981 a Q20,000,000, por lo cual la presente modificación se tramita por el monto total de Q22,554,500.

ANÁLISIS:

- El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- En virtud de lo indicado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró tres (03) reprogramaciones de Productos y Subproductos por la cantidad total de Q22,554,500, en la forma en que se detalla en los Comprobantes de Reprogramación números 22, 56 y 78 de fechas 31 de enero, 20 de febrero y 11 de marzo de 2019 (folios 7, 20 y 187) y una (01) reprogramación de obras por el monto de Q20,000,000, a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), en la forma que se detalla en el comprobante número 78 de fecha 11 de marzo de 2019 (folio 185).
- De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados tienen como propósito lo siguiente:



- a. Q117,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de complementar el pago de la cuota que el Gobierno de Guatemala aporta, para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (Comitran), a través de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (Sieca), la cual se incrementó a US\$ 50,000 a partir del año 2019, conforme lo establece la Resolución número 06-2018 (Comitran XL) (folios 65 al 68).
- b. Q2,437,500 con recursos del Préstamo BCIE-1656 Proyecto de Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Equipamiento de las Redes de Observación Sismológica, Meteorológica e Hidrológica, para la Prevención de Desastres Naturales, para el uso de un software de balanceo de máquinas virtuales a nivel de red, el cual ayudará a tener en un mismo servidor con características robustas varias máquinas conectadas al mismo tiempo, la adquisición de solución de pantallas, pantallas interactivas, cuatro Switch, de 48 puertos cada uno y veinticinco teléfonos digitales, para el Centro Nacional de Pronóstico; así como, un servidor robusto con software de virtualización, seis computadoras, un hardware de backup a disco y un switch KVM con cables incluidos, a favor del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), adjuntando para el efecto el Oficio número 0181-2018 de fecha 26 de julio de 2018 del citado Instituto remitido al Banco Centroamericano de Integración Económica en el cual se integra el Plan General de Adquisiciones (folios 202 al 207).
- c. Q20,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), con la finalidad de llevar a cabo lo siguiente:

Snip	Descripción	Monto en Q
155983	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea San José Pineda, Santa María Ixhuateán, Santa Rosa.	Q3,380,833
224215	Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea Llano Grande, Santa María Ixhuateán, Santa Rosa.	Q3,462,978
224376	Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea Las Astas, Barberena, Santa Rosa.	Q2,921,599
206196	Mejoramiento Centro de Salud Sololá, Sololá.	Q1,669,282
209397	Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP), Tacaná, San Marcos.	Q1,670,687
209398	Mejoramiento Centro de Salud Aldea Ingenieros, Playa Grande, Ixcán, Quiché.	Q3,152,376
209399	Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP), San Juan Cotzal, Quiché.	Q2,409,784
209400	Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP), Santa Cruz, Alta Verapaz	Q1,332,461

4. Para viabilizar los requerimientos presentados, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, asignados a varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales principalmente los renglones 113 Telefonía, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas,



262 Combustibles y lubricantes, 298 Accesorios y repuestos en general, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas, no se ejecutarán en su totalidad ya que según proyecciones realizadas los gastos serán menores a lo contemplado para el presente año, por lo que se tendrá disponibilidad presupuestaria en dichos renglones. (folios 54, 92 al 95 y 190).

5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 225, 300 y 1635 de fechas 20 de febrero y 11 de marzo de 2019 (folios 26, 173 y 175) y las Resoluciones SEGFIS números 042-2019 y 063-2019 de fechas 20 de febrero y 11 de marzo de 2019 (folios 27, 28, 176 y 177). Asimismo, se incluye la Resolución SEGFIS número 016-2019 de fecha 31 de enero de 2019 (folios 12 y 13), en la cual manifiesta que el movimiento presupuestario planteado por la Dirección Superior, en el monto de Q117,000 no afecta las metas físicas.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección Superior, el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. El débito de los recursos programados para el remozamiento de edificios educativos.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente los débitos de los renglones de gasto 113 telefonía, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.
 - d. La ejecución correcta de los montos acreditados, especialmente en el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), conforme lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en los componentes y montos incluidos en el convenio del Préstamo BCIE-1656 Proyecto de Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Equipamiento de las Redes de Observación Sismológica, Meteorológica e Hidrológica, para la Prevención de Desastres Naturales; así como, lo establecido en los artículos 53 y 63 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.
 - e. Cumplir con lo indicado en el Artículo 9 del Decreto antes citado, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía.
 - f. Atender lo estipulado en el último párrafo de los artículos 75 y 79 del Decreto número 25-2018, mencionado, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
 - g. Emitir las Resoluciones Ministeriales de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.



- h. La ejecución de la reprogramación de obras autorizada mediante Resolución Reprobras número 0004-2019 del 11 de marzo de 2019, en los departamentos y municipios respectivos.
 - i. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 78, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
 - j. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 225 y 251, conforme los términos vertidos en las Resoluciones SEGFIS números 042-2019 y 063-2019 del 20 de febrero y 11 de marzo de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; así como, el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes número 2, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución número SA 0159-2019 del 25 de febrero de 2019 y el Artículo 9 del referido Acuerdo Gubernativo.
 - k. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. La Dirección Superior, el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q22,554,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de marzo de 2019

Resolución número: 68 (sesenta y ocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q23,855,481, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH).-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 0229-2019 del 25 de febrero de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q23,855,481, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de complementar el pago del aporte del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (COMITRAN) a través de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); cubrir el gasto por uso del software y la adquisición de equipo en el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh); así como, financiar el mejoramiento y reposición de escuelas, centros de salud y de atención permanente, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); **CONSIDERANDO:** Que por medio de Providencia número 0067-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en atención a lo solicitado en Providencia número DTP-DEPRESE-0331-2019 de fecha 04 de marzo de 2019 de la Dirección Técnica del Presupuesto de este Ministerio, referente a inviabilidad de incrementar en Q1,300,981 el monto de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, replanteó el monto inicial a Q22,554,500, por el cual se tramita la presente modificación; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0023-2019 del 01 de marzo



EBCS/meo

de 2019, manifestó que puede continuarse con el crédito de la fuente 52 Préstamos externos, correspondiente al Préstamo BCIE-1656 Proyecto de Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Equipamiento de las Redes de Observación Sismológica Meteorológica e Hidrológica para la Prevención de Desastres Naturales, por el monto de Q2,437,500, el cual debe ejecutarse con base a lo establecido en la normativa presupuestaria vigente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **151** de fecha **22 MAR 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q22,554,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q22,554,500)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto


EBCS/mego

número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados al mejoramiento y reposición de escuelas primarias, centros de salud y de atención permanente, en varios Municipios de los Departamentos de Santa Rosa, Sololá, San Marcos, Quiché y Alta Verapaz; así como, para complementar el pago de la cuota que el Gobierno de Guatemala aporta, para el fortalecimiento del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (COMITRAN) a través de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); y para la adquisición de un software de balanceo de máquinas virtuales, y equipo de cómputo, de comunicaciones, educacional, cultural y recreativo entre otros, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), la Dirección Superior y el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q22,554,500. (folios).-----



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Victor Arciniegas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

